



-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-3333-752-2015-00276-01

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 213 DEL CPACA y 110 DEL CGP, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA:

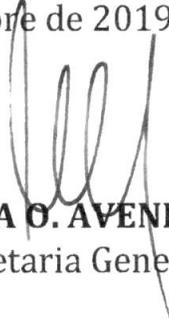
MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS CARLOS ALZATE RIOS
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SOCIEDAD COMERCIAL MI POLLO S.A.S
DEMANDADO: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO C.R.Q

La respuesta dada por la Corporación Autónoma Regional del Quindío visible a folios 377-379 del cuaderno principal 2 incluyendo un disco compacto, quedara a disposición de las partes en la Secretaría por el término de tres (03) días (Art. 213 del CPACA y Art 110 C.G.P.). En consecuencia fijo la presente lista hoy, quince (15) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2019.

Inhábiles: Ninguno

Armenia, Quindío 15 de noviembre de 2019


DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria General